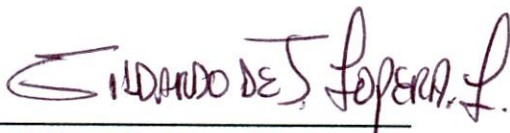


ACTA DE INICIO

CONTRATO	No. <u>046.2022</u>
CONTRATANTE	VALOR + S.A.S NIT. 900.969.726-2
CONTRATISTA	SANTIAGO MESA CARVAJAL C.C. 1.152.466.854
OBJETO	Prestación de servicios para brindar apoyo en el seguimiento de los procedimientos contractuales de la Dirección Jurídica Contractual de Valor + S.A.S.
DURACIÓN	Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS M/L (\$7.517.109).
SUPERVISOR	Ximena Ramírez Muñoz C.C 39.386.748, Gildardo de Jesus Lopera Lopera CC. 15.382.304.

XIMENA RAMIREZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía No. 39.386.748, y GILDARDO DE JESUS LOPERA LOPERA identificado con cédula de ciudadanía No. 15.382.304, en calidad de Supervisores designados por Valor + S.A.S. y el señor SANTIAGO MESA CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía número 1.152.466.854, en calidad de contratista, quienes han acordado suscribir la presente acta, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención, el cual inicia el día 18 JUL 2022

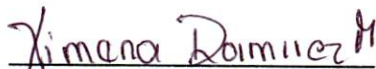
Para constancia se firma, a los 18 JUL 2022



GILDARDO DE JESUS LOPERA
 Rol Técnico y Jurídico



SANTIAGO MESA CARVAJAL
 Contratista



XIMENA RAMIREZ MUÑOZ
 Rol financiero

Medellín, 18 JUL 2022

Señores

GILDARDO DE JESUS LOPERA LOPERA

Director Jurídico Contractual

XIMENA RAMIREZ MUÑOZ

Directora Financiera

Asunto: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN.**REF: CONTRATO No. 046-2022**

Respetados Señores:

Con el presente me permito comunicarles que, a partir de la fecha han sido designados como supervisores del contrato de la referencia, el cual tiene por objeto: la Prestación de servicios para brindar apoyo en el seguimiento de los procedimientos contractuales de la Dirección Jurídica Contractual de Valor + S.A.S.

Por lo anterior, a partir de la fecha deberán cumplir con las funciones y obligaciones de supervisión del mencionado contrato, acorde con lo establecido en el mismo, en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría de **VALOR + S.A.S** y demás disposiciones sobre la materia.

Se les informa que deberán velar por la correcta administración del expediente contractual, su organización y conservación, de conformidad con la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" y el Acuerdo 042 de 2002; garantizando, entre otros, la actualización constante de los expedientes contractuales, entregando toda la información de manera oportuna a Gestión Documental. Una vez terminada la labor asignada, los supervisores deberá revisar que el expediente contractual se encuentre completo y conservado de manera adecuada en el archivo de la Entidad, para su posterior preservación y consulta.

Finalmente se recuerda que, todas las órdenes o instrucciones que se realicen al contratista deberán ser por escrito.

Cordialmente,

Aceptan,


LILIANA BUSTAMANTE RESTREPO

Gerente General

**GILDARDO DE JESUS LOPERA LOPERA**

Rol jurídico y técnico

**XIMENA RAMIREZ MUÑOZ**

Rol Financiero